

**RESOLUCIÓN MODIFICA EN CONDICIONES DE USO POLITICAS DE
PRIVACIDAD**

REF:

SANTIAGO, 17 OCT 2008

VISTOS:

La Ley Número 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el DS N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004; la ley 20.285, la Resolución N° 520/96 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Resolución 55/92 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución exenta N° 978 B de 2005 se aprobaron las políticas y condiciones de uso actualmente vigentes para el uso del Sistema de Información www.chilecompra.cl, las que fueron modificadas mediante las siguientes resoluciones exentas: N° 979 B de 30 diciembre de 2005; N° 32 B de 19 de enero de 2007; N° 9 de abril de 2007; N° 340 B de 9 de abril de 2007; N° 484 B de 15 de mayo de 2007, N° 178 B de 14 de febrero, 839B del 3 de julio, 928B de 21 de julio, 991B de 5 de agosto y 1089B de 28 de agosto todas del 2008.

La publicación de la ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que regula la transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y su amparo, así como las excepciones a la publicidad de la información

La necesidad de ajustar las condiciones de uso a la nueva normativa, tanto en cuanto a la publicidad de la información que los usuarios ingresan en el Sistema, así como en cuanto a la protección de los derechos de las personas que participan del mismo.

RESUELVO

EXENTA N° 13068 /

1. Modifícase en las políticas y condiciones de uso actualmente vigentes para el uso del Sistema de Información www.chilecompra.cl, aprobadas por resolución exenta N° 978 B de 2005, y modificadas posteriormente por las resoluciones exentas: N° 979 B de 30 diciembre de 2005; N° 32 B de 19 de enero de 2007; N° 9 de abril de 2007; N° 340 B de 9 de abril de 2007; N° 484 B de 15 de mayo de 2007, N°s. 178 B de 14 de febrero, 839B del 3 de julio, 928B de 21 de julio y 991B de 5 de agosto y 1089 B de 28 de agosto todas del 2008, en el siguiente sentido:

1.1 Reemplázase el título “POLÍTICAS DE PRIVACIDAD POR EL SIGUIENTE”:

“POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

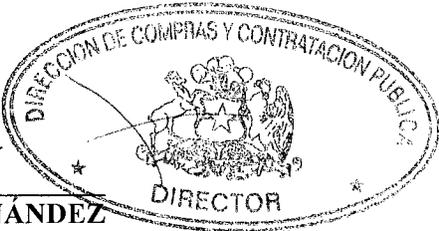
Los usuarios de www.chilecompra.cl aceptan, por el sólo hecho de su inscripción o registro en el sitio, que los datos, antecedentes e información aportados en las diversas etapas de los procesos en que participan a través del Sistema, sean de público conocimiento en el ámbito de las transacciones que se efectúan en él y que sólo están disponibles públicamente para esos efectos.

Asimismo los usuarios de www.chilecompra.cl por el sólo hecho de su inscripción, otorgan su conformidad para que los resultados de los procesos de contratación en que participen y las respectivas contrataciones, formen parte de las estadísticas e informes se procesen y publiquen por parte de la Dirección.

Cuando se solicite por parte de terceros acceso a información que pudiese afectar derechos de los usuarios tales como la esfera de su vida privada o derechos de carácter económico o comercial, se notificará dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud efectuada de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la ley 20.285, a la o las personas a que se refiere o afecta la petición a fin, de que puedan deducir oposición a la entrega de los documentos o antecedentes solicitados, dentro del plazo de tres días hábiles contados de la fecha de notificación. Deducida la oposición en tiempo y forma, la DCCP quedará impedida de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados. “

2. Publíquese la presente resolución en www.chilecompra.cl

Anótese, Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



TOMÁS CAMPERO FERNÁNDEZ
DIRECTOR


KI/

Distribución:

- División Corporativa Jurídica
- Dirección